

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 141

Suplemento.- Jueves, 25 de julio de 2013

Página 53

S U M A R I O

JUNTA DE ANDALUCÍA	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	54
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	
Derechos Sociales	54
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de lo Social	57
ADMINISTACIÓN MUNICIPAL	
Ayuntamientos de Alhaurín de la Torre, Nerja, Pizarra y Vélez-Málaga	58
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL	
Marbella	59

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200
Fax: 952 069 215
Depósito legal: MA 1-1958

e-mail: bop@bopmalaga.es

www.bopmalaga.es

www.cedma.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA (EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN POR INSTALACIÓN “RAMAL A GAS ANDALUCÍA EN MÁLAGA-ESTE”; TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA. EXPTE.: GNL-15).

Por ignorarse el lugar de la notificación o por haberse intentado sin efecto la notificación del acto que se cita a los interesados que a continuación se relacionan o por ser éstos desconocidos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrán acudir a la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga, Departamento de Legislación, sito en calle Bodegueros, número 21.

Expediente GNL-15: De expropiación por instalación “Ramal a Gas Andalucía en Málaga-Este”, en el término municipal de Málaga.

Acto que se notifica: Requerimiento hoja de aprecio a los afectados en la que se concrete el valor en que se estima el objeto que se expropia, siendo, a los efectos previstos en el artículo 30 del Reglamento de Expropiación Forzosa, la fecha legal de iniciación de expediente de justiprecio la fecha de publicación del presente acto (STS de 14 de febrero de 2003), a la cual deberá referirse la tasación del bien o derecho expropiado.

Fincas número, según proyecto, y propietarios:

- Finca número MA-MA-610: polígono 14, parcela 84. Término municipal de Málaga. Propietario: Desconocido.
- Finca número MA-MA-611: polígono 13, parcela 9. Término municipal de Málaga. Propietario: Herederos de don Pablo Martí Martínez.
- Finca número MA-MA-612: polígono 13, parcela 16. Término municipal de Málaga. Propietario: Monte Lagares, Sociedad Anónima.

Plazo para formular hoja de aprecio: Veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

La Delegada Territorial, Marta Rueda Barrera.

8 3 7 6 / 1 3

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “PROYECTO AMPLIACIÓN DE RED PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN NUEVA ANDALUCÍA POR CALLES HAMBURGO, OXFORD, CALIFA, LAS VENTAS, AVDA. MANOLETE, ADELFA, ARIES, AURIGA, HIEDRA Y GANÍMEDES, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA”.

De acuerdo con lo establecido el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del proyecto cuyas características se detallan a continuación:

Peticionaria: Gas Natural, Sociedad Anónima, con domicilio en polígono industrial Guadalhorce, Hermanas Bronte, 79, 29004 Málaga.

Objeto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto “Proyecto Ampliación de Red para Suministro de Gas Natural en Nueva Andalucía por calles Hamburgo, Oxford, Califa, Las Ventas, avenida Manolete, Adelfas, Aries, Auriga, Hiedra y Ganímedes, en el término municipal de Marbella”.

Situación: La ampliación de red se realizará en tres zonas: Zona 1, suministro a las calles Hamburgo y Oxford; Zona 2, suministro por calles Califa, Las Ventas, Avda. Manolete hasta llegar a la calle Adelfas; Zona 3, por calle Auriga, Hiedra, Ganímedes y desde calle Aries suministro a la urbanización Las Brisas.

Datos básicos:

- Presión de distribución: 0,4 bar.
- Tubería de polietileno densidad PE-100, SDR-17,6.
- Trazado, tipo de tubería, longitud e instalaciones auxiliares: 2.692 m.
 - Zona 1: Hamburgo 138 m. PE Ø 110/63; Oxford 192 m. PE Ø 110/90.
 - Zona 2: Califa 435 m. PE Ø 110; Las Ventas 296 m. PE Ø 110; Rotonda 79 m. PE Ø 110; Manolete 364 m. PE Ø 110; Gladiolos 68 m. PE Ø 110; Adelfas 45 m. PE Ø 110.
 - Zona 3: Auriga 865 m. PE Ø 110; Hiedra 42 m. PE Ø 63; Ganímedes 21 m. PE Ø 63; Las Brisas F-I 83 m PE Ø 90/63; Las Brisas F-II 64 m. PE Ø 90/63.

Término municipal afectado: Marbella.

Referencia expediente: GNL-108.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga (previa cita en el teléfono 902113000), sita en calle Bodegueros número 21, edificio Luxfor, 1.ª planta; y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La Delegada Territorial, Marta Rueda Barrera.

7 6 1 3 / 1 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
DERECHOS SOCIALES

Asunto: Aprobación de Bases y Convocatoria para la concesión de subvenciones a personas beneficiarias en los Módulos de Formación y Práctica Laboral del Proyecto RETOS 2020

E d i c t o

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16 de julio de 2013, al punto núm. 17.9 de su orden del día se aprobó las “Bases y Convocatoria para la concesión de subvenciones a personas beneficiarias en los Módulos de Formación y Práctica Laboral del Proyecto RETOS 2020”.

Lo que se somete a información pública para general conocimiento de cuantos estén interesados.

“BASES REGULADORAS PARA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS PARTICIPANTES EN LOS MÓDULOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA LABORAL DEL PROYECTO RETOS 2020”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria 2011 para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo durante el período de Intervención 2007-2013, donde se enmarca el proyecto “RETOS 2020”, aprobadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 22 de junio de 2011, en concreto en su base quinta, apartado 3.a) relativo a los gastos que se podrán subvencionar, recoge que: “Los trabajadores desempleados que participen en los módulos de práctica profesional y formación previstos en el proyecto podrán ser perceptores de ayudas/becas por una cuantía mensual no superior al 75 por 100 de la cuantía fijada para el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en cada anualidad, durante el periodo de ejecución de dichos módulos. Estas ayudas serán compatibles con la percepción de la prestación y subsidio por desempleo así como con otras ayudas públicas para la misma finalidad, si bien el conjunto de las rentas percibidas por el beneficiario de la ayuda por estos conceptos, incluido el importe de la beca, no podrá superar el 75 por 100 de la cuantía fijada para dicho Indicador”.

“La condición de beneficiario o la obtención de beca, en su caso, no conlleva una dedicación exclusiva que impida la búsqueda y aceptación de empleo adecuado. En consecuencia, la obtención de un contrato de trabajo temporal a tiempo parcial, una vez comenzado el curso, y en horario compatible con el Programa, sería compatible con la permanencia en el programa.”

“Igualmente la beca sería compatible con el rendimiento de trabajo, si bien el conjunto de las rentas percibidas por el beneficiario de la ayuda por estos conceptos, incluido el importe de la beca, no podrá superar el 75 por 100 de la cuantía fijada para el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias”.

Lo anterior sirve de antecedentes y de fundamentos de derecho para establecer las bases para concesión de ayudas destinadas a los/las beneficiarios/as participantes de los módulos de formación y práctica laboral del proyecto RETOS 2020, que son las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. *Objeto*

Las ayudas se consideran medidas de fomento de la formación y aptitud para el empleo, y su objeto es becar a las personas desempleadas participantes en el proyecto RETOS 2020, para que los gastos que conlleva su participación en los módulos de formación y práctica laboral previstos en el proyecto puedan ser realizados por los mismos sin que se agrave aún más su situación económica.

SEGUNDA. *Personas beneficiarias de las ayudas*

Para optar a las ayudas, la persona solicitante deberá haber sido seleccionada como beneficiario/a del proyecto RETOS 2020 por la Diputación de Málaga.

Las personas beneficiarias de las ayudas deberán ser desempleados/as y estar inscritos como demandantes de empleo en el servicio de empleo público correspondiente al inicio de la acción formativa.

TERCERA. *Solicitud de la ayuda*

La solicitud de las ayudas económicas se realizará mediante la presentación de la correspondiente documentación e instancia en el Registro de Entrada de la Diputación de Málaga, sito en calle Pacifico n.º 54, 2004 Málaga, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos por el art. 38-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y la Ley 4/1999 de modificación de la anterior, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la finalización de la acción formativa completa de cada alumno (teoría específica, módulo transversal y prácticas en empresas/entidades colaboradoras). Si el último día del plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente, adjuntando la documentación detallada en el siguiente artículo.

CUARTA. *Documentación*

Las personas beneficiarias del proyecto que hayan finalizado los módulos de formación y las prácticas laborales deberán presentar la documentación exigida en este artículo para poder obtener la ayuda económica:

1. Solicitud de la ayuda, según modelo oficial (ANEXO I)
2. Modelo de alta a terceros (ANEXO II)
3. Fotocopia del DNI en vigor.
4. Certificado de prestaciones del Servicio Público Estatal de Empleo que deberá comprender la totalidad del período correspondiente a la realización de la formación práctica.
5. Informe de vida laboral emitido con fecha posterior al último día del periodo de formación práctica.
6. En el caso de compatibilizar el curso con un trabajo a tiempo parcial se deberá presentar también:
 - Nóminas de los meses en los que la persona beneficiaria ha obtenido un contrato de trabajo durante la formación práctica.

QUINTA. *Subsanación de defectos de las solicitudes*

Si la solicitud presentada no reúne los requisitos exigidos, o no acompañan los documentos preceptivos, se requerirá, mediante su publicación en el tablón de edictos de la Diputación, para que, en el

plazo de 10 días, pueda subsanar la falta o acompañe los documentos con indicación de que si no lo hiciera en el plazo fijado se le tendrá por desistida de su petición.

A efectos informativos, la relación de solicitudes recibidas, con indicación de las que requieran subsanación, se publicará en la página web de Diputación de Málaga, www.malaga.es y en la del proyecto www.retos2020.es.

SEXTA. *Cuantía de las ayudas*

La cuantía de la ayuda se establece en 3,99 euros (revisable según el IPREM vigente en el año correspondiente al abono de la ayuda) por hora de práctica laboral realizada por cada alumno/a con un máximo de 100 horas de prácticas mensuales.

Los importes de la ayuda se calcularán mensualmente en función de la asistencia del alumno/a al curso y de los ingresos procedentes de prestaciones, subsidios o rendimientos del trabajo que el/la alumno/a perciba cada mes, aunque la tramitación del abono de la ayuda se iniciará al finalizar los módulos de formación y las prácticas laborales.

SEPTIMA. *Pérdida, reducción o renuncia de las ayudas*

1. La persona beneficiaria seleccionada de la ayuda perderá el derecho a la percepción de la misma por la no asistencia al 25% de los módulos de formación teórica, al 25% del módulo de formación transversal y/o al 25% del módulo de prácticas laborales, valorada dicha asistencia por separado, sea justificadamente o no.

O por recibir prestación o subsidio por desempleo así como otra ayuda pública para la misma finalidad o ingresos procedentes de rendimientos del trabajo, por importe igual o superior al 75 por 100 de la cuantía fijada para el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

2. El importe de la ayuda podrá verse reducido por los siguientes motivos:

- Por las faltas de asistencia a las horas prácticas (justificadas o no).
- Por la percepción de prestación o subsidio por desempleo, así como otras ayudas públicas para la misma finalidad.
- Por los ingresos procedentes de rendimientos del trabajo.

3. La persona beneficiaria seleccionada de la ayuda que, justificadamente, no pueda continuar los módulos de formación y práctica laboral deberá firmar una carta de renuncia a la percepción de la ayuda.

La pérdida, reducción o renuncia deberá ser informada por el equipo técnico.

OCTAVA. *Concesión y alegaciones*

Para la concesión de las ayudas se constituirá una Comisión de Valoración presidida por la Diputada de la Delegación de Derechos Sociales, formando parte de la misma personal técnico del Servicio de Políticas de Empleo, que se determine, actuando uno/a de ellos/as como Secretario/a.

La Comisión, una vez constituida y revisadas las solicitudes, emitirá un informe propuesta provisional de concesión, reducción y no concesión de las ayudas; que se notificará en el tablón de edictos y, a efectos informativos, en la página web de Diputación (www.malaga.es) y del proyecto (www.retos2020.es); concediendo un plazo de 10 días naturales para alegaciones. Si el último día del plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión formulará propuesta de resolución definitiva que deberá aprobarse por Junta de Gobierno de la Diputación.

NOVENA. *Obligación de confidencialidad*

Se garantizará la confidencialidad de cuantos datos e información se obtengan en el transcurso de las acciones del proyecto por todos los agentes participantes en el desarrollo del proyecto.

DÉCIMA. *Publicación y entrada en vigor*

Las presentes bases, tras su aprobación por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga, serán publicadas para su general conocimiento en el *Boletín Oficial de la Provincia* y expuestas en el tablón de edictos, y en la página web de la Diputación Provincial de Málaga (www.malaga.es) y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*”.

ANEXO

SOLICITUD DE BECA – PROYECTO RETOS 2020

Curso:

Municipio:

Comarca:

Nombre:

Apellidos:

Domicilio:

Localidad: CP

Teléfono de contacto:

E-mail:

DNI:

N.º de demandante de empleo

DATOS BANCARIOS donde se hará efectivo el pago del importe de la beca.

Denominación caja o banco:

Entidad	Oficina	DC	N.º cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Fecha de incorporación al curso:

¿Percibe alguna prestación o subsidio por desempleo? Si No

Cuantía (en su caso) de la percepción:

¿Percibe alguna otra ayuda (mayores de 45 años, subsidio agrario, ayuda familiar, etc...)?

Si No

¿Cuál? (en su caso):

Cuantía (en su caso) de la percepción:

¿Está trabajando en la actualidad? Si No

Cuantía de la nómina en su caso:

Por medio de la presente declaro que son ciertos los datos reflejados y solicito la beca establecida en concepto de compensación económica para sufragar los gastos de participación en las acciones del proyecto "RETOS 2020".

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Documentación aportada junto con esta solicitud:

- Solicitud de la ayuda, según modelo oficial (ANEXO I)
- Modelo de alta a terceros (ANEXO II)
- Fotocopia del DNI en vigor
- Certificado de prestaciones del Servicio Público Estatal de Empleo que deberá comprender la totalidad del periodo correspondiente a la realización de la formación práctica.
- Informe de vida laboral emitido con fecha posterior al último día del periodo de formación práctica.
- En el caso de compatibilizar el curso con un trabajo a tiempo parcial se deberá presentar también:
- Nóminas de los meses en los que la persona beneficiaria ha obtenido un contrato de trabajo durante la formación práctica.

Málaga, 19 de julio de 2013.

La Presidencia, la Vicepresidenta 3.ª, firmado: Ana Carmen Mata Rico.

1 0 2 5 0 / 1 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE MADRID

Edicto

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número cinco de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 445/2013, promovido por doña Gabriela Ayala Becerra, sobre despido.

Persona que se cita: Uludag y Touros, SLU, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por Uludag y Touros, SLU, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3, 28008, sala de vistas, ubicada en la planta 2, el día 2 de octubre de 2013, a las 10:55 horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LEC–, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 12 de junio de 2013.

La Secretaria Judicial, María José Villagrán Moriana.

1 0 1 8 5 / 1 3

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 3 DE HUELVA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 319/2013.

Negociado: A.

Sobre despidos.

De don Juan Cordero Domínguez.

Contra Conscorve, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña M.ª del Carmen Bellón Zurita, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Huelva,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 319/2013, se ha acordado citar a Conscorve, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 9 de octubre de 2013, a las 10:25 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en plaza Punto, 1, 2.ª planta, CP (21003), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio y documental consistente en aportar al acto de juicio las liquidaciones a la Seguridad Social y mutualidades laborales, así como las hojas de salarios y contratos de trabajo relativo todo ello a tiempo de permanencia del actor en la empresa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Conscorve, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva, a 27 de mayo de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 0 2 4 2 / 1 3

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 6 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 441/2013.

Negociado: 12.

Sobre despido.

De don Manuel García San Millán.

Contra Garcela y Filpo, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 441/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de don Manuel García San Millán, se ha acordado citar a Garcela y Filpo, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 21 de octubre de 2013, a las 10:15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), sala de audiencias, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que, de no comparecer, podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Garcela y Filpo, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 15 de julio de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 0 2 0 2 / 1 3

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Anuncio de licitación

1. Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
- Dependencia que tramita el expediente: Contratación y Compras.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Contratación y Compras.
 - Domicilio: Plaza de la Juventud, s/n.
 - Localidad y código postal: Alhaurín de la Torre (Málaga) 29130.
 - Teléfonos: 952 417 150/151.
 - Telefax: 952 413 336.
 - Correo electrónico: compras@alhaurindelatorre.es
 - Dirección de internet del perfil del contratante: www.alhaurindelatorre.es
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOP*.
- Número de expediente: 06/13.

2. Objeto del contrato

- Tipo: Gestión de servicios.
- Descripción: Gestión mediante concesión del servicio de talleres de artes plásticas, culturales y de desarrollo personal de la programación municipal del Ayuntamiento (período 2013-2015).
- División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- Lugar de la realización de los trabajos:
 - Domicilio: Instalaciones municipales a designar.
 - Localidad y código postal: Alhaurín de la Torre-29130.
- Duración del contrato: 2 años.
- Admisión de prórroga: Sí.
- CPV (referencia de nomenclatura): 92000000-1.

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Subasta electrónica: No.
- Criterios de adjudicación: El precio más bajo (tarifa más económica).

4. Presupuesto base de licitación

Tarifa máxima 8 euros mensuales por cada hora semanal de taller o por día efectivo de actividad en talleres intensivos (IVA incluido).

5. Fianzas exigidas

Provisional: No.
Definitiva: No.

6. Requisitos específicos del contratista

- Clasificación: No se exige.
- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional: La documentación establecida en el apartado F del cuadro anexo del pliego de cláusulas administrativas.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación

- Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOP*.
- Modalidad de presentación: Sobres cerrados: A y B.
- Lugar de presentación:

- Dependencia: Registro General del Ayuntamiento y Registros autorizados por la Ley 30/2007 LCSP.
- Domicilio: Plaza de la Juventud, s/n.
- Localidad y código postal: Alhaurín de la Torre-29130.
- Dirección electrónica: No procede.
- Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- Admisión de variantes: No.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. Apertura de las ofertas

- Dirección: Casa Consistorial. Plaza de la Juventud, s/n.
- Localidad y código postal: 29130 - Alhaurín de la Torre.
- Fecha y hora: La señalada en el "perfil del contratante".

9. Gastos de publicidad

Por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

No procede.

11. Otras informaciones

No.

Alhaurín de la Torre, 19 de julio de 2013.
El Alcalde, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

1 0 2 0 9 / 1 3

NERJA

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU DE NERJA: APARTADO 2 DEL ARTÍCULO 6.11.3 DE SU NORMATIVA URBANÍSTICA.

Por el Pleno de la Corporación, en su sesión de fecha 17 de mayo de 2013, se ha aprobado definitivamente el expediente de Modificación del PGOU de Nerja referenciado, respecto del apartado 2 del artículo 6.11.3 de la normativa de dicho instrumento de planeamiento general, inscribiéndose posteriormente en el Registro Autonómico correspondiente (Reg. número 5732; Sección: Instrumento de Planeamiento; Libro: Nerja), cuyo contenido literal es el siguiente:

"2. En los jardines de superficies inferiores a 10.000 m² y superiores a 1.000 m² se admitirán como usos permitidos los usos públicos deportivos, equipamientos, servicios terciarios vinculados a la hostelería (kioscos, infraestructuras de servicios ...) y aparcamientos, con las siguientes limitaciones:

- La ocupación para instalaciones descubiertas no podrán superar el 40% de la superficie total, siendo esta la máxima permitida.
- La ocupación y edificabilidad máxima para instalaciones cubiertas no podrá ser superior al 50% de la ocupación máxima permitida para las descubiertas.
- Los caminos, las escaleras, rampas y todos elementos de accesibilidad y circulación no se cuantificarán a los efectos del cómputo de los porcentajes de los diferentes usos".

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse dentro de los dos meses, contados desde inclusive el día siguiente a la publicación del presente anuncio, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; ello sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

En Nerja, a 16 de julio de 2013.
El Alcalde, firmado: José Alberto Armijo Navas.

1 0 2 5 9 / 1 3

PIZARRA

A n u n c i o

La Delegación de Bienestar Social y Juventud ha resuelto que se publique en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el *BOP* de Málaga, al amparo de los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, las siguientes notificación por extracto:

N.º DECRETO	ASUNTO	INTERESADO	MUNICIPIO
13/2013	INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE LIMPIEZA DE SOLARES	JOSÉ JIMÉNEZ ORTEGA	CÁRTAMA (MÁLAGA)
15/2013	INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE LIMPIEZA DE SOLARES	PROMOCONS ARJUA, SL	MÁLAGA
16/2013	INCOACIÓN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA EN MATERIA DE LIMPIEZA DE SOLARES	PROMOCONS ARJUA, SL	MÁLAGA

Lugar de comparecencia:

Ayuntamiento de Pizarra. Plaza de la Cultura, 1, 29560 Pizarra.

Plazo:

15 días desde su publicación en *BOP* de Málaga.

En Pizarra, a 31 de mayo de 2013.

El Alcalde-Presidente, Francisco J. Vargas Ramos.

8 2 7 3 / 1 3

VÉLEZ-MÁLAGA

Área de Urbanismo

A n u n c i o

Con fecha 17 de julio de 2013, la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga ha dictado resolución en la cual se somete a información pública por plazo de 20 días el Borrador de Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión para la innovación del PGOU y clasificación como suelo urbanizable sectorizado de terrenos conformando un nuevo sector SUS-VM-CLT del PGOU de Vélez-Málaga (exp. 20/13), que incluye las siguientes determinaciones:

Otorgantes: De una parte el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y de otra don José Antonio Zamora Bautista y don José Sarmiento Ruiz, en representación de la entidad Las Lomas de Campiñuela, Sociedad Limitada.

Ámbito: Fincas catastrales siguientes:

- Parcela 82 del polígono 19
- Parcela 64 del polígono 19
- Parcela 81 del polígono 19
- Parcela 89 del polígono 19
- Parcela 88 del polígono 19
- Parcela 87 del polígono 19
- Parcela 8106 del polígono 19
- Parcela 79 del polígono 19
- Parcela 106 del polígono 19

Del término municipal de Vélez-Málaga.

Objeto: Clasificación de terrenos como suelo urbanizable sectorizado y creación de nuevo sector SUS VM-CLT en el PGOU de Vélez-Málaga con los siguientes usos:

- Actividades logísticas con relación al Transporte de Mercancías.
- Talleres de servicio a la automoción.
- Terciario (administración, restauración, alojamiento, recreativo).
- Suministro de carburantes y energía alternativa.

Vigencia: Desde su ratificación por el Pleno hasta un máximo de 4 años o hasta la materialización de sus previsiones mediante aprobación de todos los instrumentos de planeamiento que posibiliten su ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a los efectos señalados en el artículo 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vélez-Málaga, 17 de julio de 2013.

La Concejala Delegada de Urbanismo (Decreto 1321/12, de 21 de marzo -*BOP* 9/05/12), firmado: M.ª Concepción Labao Moreno.

1 0 3 2 0 / 1 3

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL**

M A R B E L L A

E d i c t o**Padrón de saneamiento**

Aprobado por resolución de presidencia de fecha de 15 de julio de 2013 el padrón de abonados al servicio de saneamiento integral correspondiente al período tercer trimestre de 2012, se notifican colectivamente por medio del presente edicto, las liquidaciones tributarias, según determina el artículo 102.3 de la LGT 58/2003.

A tales efectos, se expone al público el referido padrón durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad (bajos del edificio sede de la misma, calle Bonanza, sin número, urbanización Playas del Arenal, Marbella de 9:00 a 14:30 horas.

Contra los actos liquidatorios referidos, podrán formular los interesados recurso de reposición dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública (artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Asimismo, se notifica que en el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas, abarcará desde el 1 de agosto de 2013 hasta el 1 de octubre de 2013.

Forma de pago: Mediante ingreso en la entidad financiera colaboradora Unicaja con el impreso que se enviará para mayor comodidad al domicilio de los contribuyentes. Este envío no tiene carácter de notificación ni es determinante de la obligación de pago. Por tanto, si transcurrido la mitad del plazo de ingreso no se recibiera el impreso, deberá solicitar un duplicado del mismo en el Negociado de Cobros de la Sociedad Acosol, Sociedad Anónima, sita en urbanización Elviria, carretera N-340, kilómetro 190.7, de lunes a viernes y en horario de oficina, donde podrá domiciliarlo para años sucesivos.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Para su comodidad se le aconseja de hacer uso de la modalidad de "domicialización bancaria de pagos" a que hace referencia el artículo 34.1 d) del Reglamento General de Recaudación.

Esta notificación se realiza de forma colectiva e implica la comunicación de formación de padrón cobratorio que incluye a los sujetos pasivos usuarios.

Marbella, 15 de julio de 2013.

La Presidenta, firmado: Margarita del Cid Muñoz.

1 0 2 8 3 / 1 3

Edicto**Padrón de abastecimiento
de agua domiciliaria municipio de Casares**

Aprobado por resolución de presidencia de fecha 17 de julio de 2013 el padrón de abonados al servicio de abastecimiento de agua domiciliaria del municipio de Casares, correspondiente al período segundo trimestre de 2013, de los usuarios de Casares por la zona correspondiente al convenio de encomienda de gestión del servicio Ayuntamiento de Casares-Mancomunidad de Municipios, se notifican colectivamente por medio del presente edicto, las liquidaciones tributarias, según determina el artículo 102.3 de la LGT 58/2003.

A tales efectos, se expone al público el referido padrón durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad (calle Bonanza sin número, urbanización Playas del Arenal, 29604 Marbella) de 9:00 a 14:30 horas.

Contra los actos liquidatorios referidos, podrán formular los interesados recurso de reposición dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública (artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Asimismo, se notifica que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas, abarcará desde el 1 de agosto hasta el 1 de octubre de 2013.

Forma de pago: Mediante ingreso en la entidad financiera colaboradora Unicaja con el impreso que se enviará para mayor comodidad al domicilio de los contribuyentes. Este envío no tiene carácter de notificación ni es determinante de la obligación de pago. Por tanto, si transcurrido la mitad del plazo de ingreso no se recibiera el impreso, deberá solicitar un duplicado del mismo en el Negociado de Cobros de la Sociedad Acosol, Sociedad Anónima, sito en urbanización Elviria, carretera N-340, kilómetro 190.7 (bajos del edificio antigua sede de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental), de lunes a viernes y en horario de oficina, donde podrá domiciliarlo para años sucesivos.

Finalizado el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo que dará lugar al recargo de apremio correspondiente, más los intereses de demora y las costas correspondientes.

Asimismo se le comunica que todos estos usuarios han sido incluidos en el padrón correspondiente, que está a disposición del público durante el plazo de un mes desde esta publicación a efectos de posibles reclamaciones.

Marbella, 17 de julio de 2013.

La Presidenta, firmado: Margarita del Cid Muñoz.

1 0 2 8 4 / 1 3

Edicto**Padrón de abastecimiento de agua
domiciliaria y saneamiento municipio de Ojén**

Aprobado por resolución de presidencia de fecha 15 de julio de 2013 el padrón de abonados al servicio de abastecimiento de agua domiciliaria del municipio de Ojén, correspondiente al período primer semestre 2013, de los usuarios de Ojén, por la zona correspondiente al convenio de encomienda de gestión del servicio Ayuntamiento de Ojén-Mancomunidad de Municipios, se notifican colectivamente por medio del presente edicto, las liquidaciones tributarias, según determina el artículo 102.3 de la LGT 58/2003.

A tales efectos, se expone al público el referido padrón durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad (calle Bonanza, sin número, urbanización Playas del Arenal, 29604 Marbella) de 9:00 a 14:30 horas.

Contra los actos liquidatorios referidos, podrán formular los interesados recurso de reposición dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública (artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Asimismo, se notifica que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas, abarcará desde el 1 de agosto al 1 de octubre de 2013.

Forma de pago: Mediante ingreso en la entidad financiera colaboradora Unicaja con el impreso que se enviará para mayor comodidad al domicilio de los contribuyentes. Este envío no tiene carácter de notificación ni es determinante de la obligación de pago. Por tanto, si transcurrido la mitad del plazo de ingreso no se recibiera el impreso, deberá solicitar un duplicado del mismo en el Negociado de Cobros de la Sociedad Acosol, Sociedad Anónima, sito en urbanización Elviria, carretera N-340, kilómetro 190.7 (bajos del edificio antigua sede de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental), de lunes a viernes y en horario de oficina, donde podrá domiciliarlo para años sucesivos.

Finalizado el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo que dará lugar al recargo de apremio correspondiente, más los intereses de demora y las costas correspondientes.

Asimismo se le comunica que todos estos usuarios han sido incluidos en el padrón correspondiente, que está a disposición del público durante el plazo de un mes desde esta publicación a efectos de posibles reclamaciones.

Marbella, 15 de julio de 2013.

La Presidenta, firmado: Margarita del Cid Muñoz.

1 0 2 8 5 / 1 3

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga